

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEGURILLA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos del personal	269.065,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	523.929,47
3	Gastos financieros	47.984,80
4	Transferencias corrientes	18.500,00
6	Inversiones reales	76.217,53
9	Pasivos financieros	39.091,42
	Total gastos	974.789,19

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	325.000,00
2	Impuestos indirectos	7.004,35
3	Tasas y otros ingresos	134.900,00
4	Transferencias corrientes	342.780,99
5	Ingresos patrimoniales	12.222,07
6	Enajenación de inversiones reales	3.670,00
7	Transferencia de capital	33.790,85
9	Pasivos financieros	115.420,93
	Total ingresos	974.789,19

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

1.- Personal funcionario:

1.- Con habilitación estatal:

1.1.- Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.

2.- Personal laboral:

2.1.- Laboral temporal:

Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.

Operario de servicios. Número de plazas: Dos.

Bibliotecario. Número de plazas: Una.

Monitor Escuelas Deportivas. Número de plazas: Una.

Monitor Programa tu salud en marcha. Número de plazas: Una.

Auxiliar del servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Cinco.

Personal de limpieza. Número de plazas: Una.

Socorrista. Número de plazas: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segurilla 8 de enero de 2013.-El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.